



Departamento de Marketing

BASES Y CONDICIONES DE SORTEO

Código: IN-GER-451
Versión: 01

Fecha: Mayo-24

BASE N°89


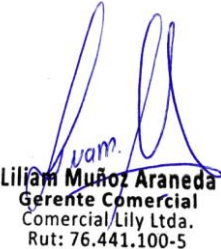

“PONLE WENO A FIESTAS PATRIAS CON TRADICIÓN LILY”


SUPERMERCADOS LILY

120 CARROS DE MERCADERÍA DE \$120.000

SUCURSALES: TODAS

FECHA SORTEO: 11 DE SEPTIEMBRE 2024

	Elaborado	Revisado	Aprobado
Nombre	María Loreto Madariaga	Liliam Muñoz Araneda	Paula Muñoz Araneda
Cargo	Jefa de Marketing	Gerente Comercial	Gerente General
Fecha	Agosto 2024	Agosto 2024	Agosto 2024
Firma	 María Loreto Madariaga Jefa de Marketing Comercial Lily Ltda. Rut: 76.441.100-5	 Liliam Muñoz Araneda Gerente Comercial Comercial Lily Ltda. Rut: 76.441.100-5	 Paula Muñoz Araneda Gerente General Comercial Lily Ltda. Rut: 76.441.100-5

	<h1 style="margin: 0;">BASES Y CONDICIONES DE SORTEO</h1>	<p style="text-align: right;">Código: IN-GER-451 Versión: 01</p>
<p>Departamento de Marketing</p>		<p style="text-align: right;">Fecha: Mayo-24</p>

“PONLE WENO A FIESTAS PATRIAS CON TRADICIÓN LILY”

Comercial Lily Ltda, Rol Único Tributario N° 76.441.100-5, debidamente representada por su Gerente General, don JUAN MUÑOZ CANOBI, ambos domiciliados en calle República N°789 de la comuna de Nueva Imperial, en adelante “El organizador”, con la finalidad de beneficiar a sus clientes y premiar su preferencia y fidelidad, realizará un sorteo denominado **“PONLE WENO A FIESTAS PATRIAS CON TRADICIÓN LILY”** por lo que a través de la presente, viene en establecer las siguientes bases y condiciones del sorteo, en adelante “Las Bases”, para dicho sorteo. El sorteo se regirá de acuerdo con los términos detallados en las presentes “Bases y Condiciones de Concurso”, y cuya copia, se encontrará disponible en cada sucursal participante.

1. ORGANIZADOR Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Comercial Lily Limitada, a través de su Oficina Central, ubicada en Avenida República N°789, de la comuna de Nueva Imperial, organiza el sorteo que se llevará a cabo en las siguientes sucursales participantes:

- i. Sucursal 1: Avda. República #789, Nueva Imperial.
- ii. Sucursal 2: Aníbal Pinto #200, Nueva Imperial.
- iii. Sucursal 3: Lazcano #385, Cholchol.
- iv. Sucursal 4: Pedro de Valdivia #430, Carahue.
- v. Sucursal 5: General Urrutia #670, Villarrica.
- vi. Sucursal 6: Avda. Pedro León Gallo Norte #0170, Pitrufrquén.
- vii. Sucursal 7: Avda. Villarrica #300, Loncoche
- viii. Sucursal 8: Felipe Barthou #141, Lanco.
- ix. Sucursal 9: Avda. Pedro León Gallo Sur #1055, Pitrufrquén.
- x. Sucursal 10: Mariquina #991, San José de La Mariquina.
- xi. Sucursal 11: Avda. Ramón Freire #375, Galvarino.
- xii. Sucursal 12: Hacienda Santa Maria N°0149, Labranza.

2. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO


El premio consistirá en **120 carros de mercadería de \$120.000 a elección** que serán distribuidos de la siguiente forma:

- i. Sorteo de 10 carros en Sucursal 1: Avda. República #789, Nueva Imperial.
- ii. Sorteo de 10 carros en Sucursal 2: Aníbal Pinto #200, Nueva Imperial.
- iii. Sorteo de 10 carros en Sucursal 3: Lazcano #385, Cholchol.
- iv. Sorteo de 10 carros en Sucursal 4: Pedro de Valdivia #430, Carahue.
- v. Sorteo de 10 carros en Sucursal 5: General Urrutia #670, Villarrica.
- vi. Sorteo de 10 carros en Sucursal 6: Avda. Pedro León Gallo Norte #0170, Pitrufrquén.
- vii. Sorteo de 10 carros en Sucursal 7: Avda. Villarrica #300, Loncoche
- viii. Sorteo de 10 carros en Sucursal 8: Felipe Barthou #141, Lanco.
- ix. Sorteo de 10 carros en Sucursal 9: Avda. Pedro León Gallo Sur #1055, Pitrufrquén.
- x. Sorteo de 10 carros en Sucursal 10: Mariquina #991, San José de La Mariquina.
- xi. Sorteo de 10 carros en Sucursal 11: Avda. Ramón Freire #375, Galvarino.
- xii. Sorteo de 10 carros en Sucursal 12: Hacienda Santa Maria N°0149, Labranza.

Es decir, **120 CARROS** en total. En consecuencia, habrá **120 ganadores** en la cadena siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases.

3. DESCRIPCIÓN Y MECÁNICA DEL SORTEO

- (i) Cada compra sobre \$10.000 que se realice en las sucursales participantes, durante el respectivo plazo de vigencia, participará en el sorteo denominado **“PONLE WENO A FIESTAS PATRIAS CON TRADICIÓN LILY”**.

	<h1>BASES Y CONDICIONES DE SORTEO</h1>	<p>Código: IN-GER-451 Versión: 01</p>
<p>Departamento de Marketing</p>		<p>Fecha: Mayo-24</p>

- (ii) Los participantes tendrán derecho a 1 (un) cupón por cada compra superior a \$10.000 en productos participantes. En el cupón deberán completar sus datos personales (nombre y apellido, Rut, dirección, teléfono y correo electrónico). Dicho cupón será emitido por caja, y contendrá un "Número de Documento" y fecha de emisión, además de los respectivos espacios para el correcto llenado de los datos solicitados.
- (iii) En el caso de que un participante salga como ganador en dos sucursales, **será ganador válido solo en una sucursal**, para que el premio final pueda llegar a más clientes o familias.
- (iv) Cada cupón deberá ser depositado en el respectivo buzón sellado que se dispondrá y ubicará para estos efectos, en un lugar visible en cada sucursal participante de Supermercados Lily.

4. VIGENCIA DEL SORTEO

El sorteo tendrá vigencia entre las 17:00 horas del **martes 06 de agosto y el miércoles 11 de septiembre 2024** ambas fechas inclusive, hasta el cierre de emisión de cupones del último día de participación que será a las **12:00 Hrs.** Expirado este plazo, se dará por finalizado el sorteo.

5. FORMA DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS

Solo podrán participar en el sorteo **"PONLE WENO A FIESTAS PATRIAS CON TRADICIÓN LILY"** los clientes de Comercial Lily Ltda., que sean personas naturales, chilenas o extranjeras, que cuenten con su cédula de identidad o documento de identificación vigente y que hayan realizado compras de los productos participantes en el sorteo, en las sucursales señaladas en el punto N°1 de estas bases. En caso de que, el ganador del sorteo resulte ser adolescente o menor de edad, éste deberá ser representado por sus padres o sus tutores legales, quienes deberán aceptar las presentes bases.

6. EXCLUSIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en este sorteo, todas las personas que cumplan con los requisitos anteriormente señalados, a excepción de:


- (i) Los trabajadores de Comercial Lily Ltda., ya sean de forma directa (con contrato) o indirectamente (prestadores de servicios, etc.).
- (ii) Proveedores y personas contratadas para prestar cualquier servicio relacionado con el sorteo.
- (iii) Personas que hayan otorgado datos falsos y/o erróneos al momento de completar el cupón, o que estos datos estén mal escritos o sean ilegibles.

7. SORTEO: LUGAR, FECHA, HORA Y MECÁNICA

El sorteo se efectuará en cada sucursal señalada en el punto N°1 de estas bases, el **miércoles 11 de septiembre** después de las **12:00 horas**, o sea, después que se haya realizado el cierre de emisión de cupones señalado en el punto N°4 de estas bases, entre los participantes que hayan depositado sus cupones correctamente llenados en el buzón habilitado en cada una de las sucursales antes mencionadas.

La mecánica para realizar el sorteo es la siguiente:

- (i) **Debe encontrarse presente un representante del Organizador designado al efecto: Administrador, Jefe de Sala y/o Jefe de Percibles quien deberá certificar el cupón ganador, en presencia de un representante de Seguridad.**
- (ii) **Se deberá seleccionar al azar el primer y segundo cupón, los cuales resultarán como "Cupón Al Agua".**
- (iii) **El tercer cupón seleccionado será identificado como Cupón Ganador, siempre y cuando tenga claramente señalados los datos solicitados, de lo contrario, se procederá a seleccionar un nuevo cupón hasta que esté correctamente escrito.**
- (iv) **Sólo podrán seleccionar los cupones, Clientes que en ese momento se encuentren presentes en la hora del sorteo, es decir, está estrictamente prohibido que un colaborador o la Administración seleccione los cupones, esto para evitar malentendidos y demostrar transparencia.**

	<h1>BASES Y CONDICIONES DE SORTEO</h1>	<p>Código: IN-GER-451 Versión: 01</p>
<p>Departamento de Marketing</p>		<p>Fecha: Mayo-24</p>

- (v) **Se le debe solicitar de buena forma al cliente que se acerque a seleccionar un cupón, si éste se niega, no se debe obligar, sino solicitar lo mismo a otro cliente.**
- (vi) **Una vez identificado el Ganador, se procederá a contactar a través del número telefónico informado en el cupón. En caso de no poder contactarlo en un plazo máximo de 3 (tres) días, la información se debe derivar a Oficina Central.**

8. NOTIFICACIÓN DEL PREMIO

Se realizará un llamado telefónico al ganador dentro del período de las **72 horas hábiles siguientes al sorteo** (tres llamados por día en diferentes horarios). Si de ello, resulta imposible contactar al Identificado Ganador, el Administrador o Jefe de Sala debe informar a Oficina Central para que contacte al ganador en un plazo máximo de 24 horas y serán informados al día siguiente hábil en el Mural de la sucursal donde participó y a través de la página web www.superlily.cl.

Si transcurrido el plazo de 24 horas, aún es imposible que Oficina Central logre contactar a alguno de los ganadores seleccionados, el Concurso será declarado desierto.

9. ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Los participantes que hayan sido sorteados serán considerados ganadores efectivos del premio siempre y cuando cumplan y acrediten los requisitos, que a continuación se detallan:

- (i) No tener vinculación laboral directa o indirecta con el Organizador.
- (ii) Acreditar identidad entregando copia de su Cedula de Identidad.
- (iii) Haber realizado una compra durante el concurso, con boleta o factura.
- (iv) Haberse presentado en la sucursal correspondiente dentro de los 30 días corridos de haber sido notificado telefónicamente.
- (v) Cumplir todos y cada uno de los requisitos de las presentes Bases.
- (vi) Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados, se considerará como ganador efectivo y se procederá a la entrega del Premio.


En caso de que un posible ganador, no cumpliera con todos los requisitos de asignación del premio señalado, perderá su condición de tal, sin derecho a reclamar compensación o indemnización alguna y el premio se considerará como vacante, quedando en poder del organizador.

10. ENTREGA DEL PREMIO

Una vez que se haya contactado al ganador se coordinará la entrega del premio. El premio deberá ser retirado en Servicio al Cliente de cada sucursal en que se haya realizado el sorteo, en el plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de contacto con el ganador, presentando Cédula Nacional de Identidad vigente o documento de identificación vigente a la fecha de entrega del premio y firmando previamente en señal de aceptación conforme el "Comprobante Entrega de Premio" **(FO-OPE-457)**. Además, deberá acceder voluntariamente a una fotografía junto al encargado del sorteo de la respectiva sucursal. En caso de que el ganador no concurra dentro del plazo establecido sin justificación alguna, se entenderá que renuncia al premio. No será de cargo del organizador los gastos que se generen por concepto del retiro del premio, tales como transporte, bencina o traslado por otro medio.

La metodología para el premio es la siguiente:

- a) **En Oficina Central, se le asignará a cada rut ganador un cupo de crédito por \$120.000.**
- b) **Cliente debe pasar a sala de ventas y a su elección armar un carro con mercadería valorizado en el monto antes mencionado.**
- c) **Al momento que el cliente pase por caja se debe emitir documento tributario "Boleta".**
- d) **Boleta se deberá cortar como "Crédito" y asociar al rut del ganador.**

	<h1>BASES Y CONDICIONES DE SORTEO</h1>	<p>Código: IN-GER-451 Versión: 01</p>
<p>Departamento de Marketing</p>		<p>Fecha: Mayo-24</p>

- e) Cliente deberá firmar conforme el Vale de Crédito de respaldo.
- f) Si el cliente se excede en el monto designado, debe pagar de su bolsillo la diferencia.
- g) Se debe incluir en la misma boleta el código **2714282000006** que corresponde al carro de mercadería valorizado en \$1.-

11. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de alguna de las condiciones y/o requisitos previstos en estas Bases y condiciones de sorteo, hará perder automáticamente el derecho a la asignación del premio.

12. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

COMERCIAL LILY LTDA., se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones cuantas veces sea necesario con el objeto de clarificar los términos y condiciones del sorteo a través de las presentes bases. La responsabilidad del Organizador, por todo concepto, finaliza con la puesta a disposición del ganador del Premio correspondiente. Una vez recepcionado el premio por parte del ganador, o transcurridos los plazos para hacer efectivo el premio, y terminada la vigencia del sorteo, queda liberado de cualquier responsabilidad originada por el uso o mal uso, o situación cuya causa se relacione con el premio del objeto del sorteo. Así mismo, el Organizador, no se hace responsable por publicidad respecto al sorteo **“PONLE WENO A FIESTAS PATRIAS CON TRADICIÓN LILY”** siga circulando una vez cumplida la fecha de término de éste. Por otra parte, no se responsabilizará si el ganador no pudiera hacer efectivo su premio, ya sea por incapacidad física, por motivo de salud, enfermedad o accidente, por asuntos personales o laborales. En síntesis, cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el premio obtenido, automáticamente lo descalificará. El Organizador, no se hará responsable por accidentes o problemas de cualquier índole, que tenga el o los ganadores, o sus acompañantes, con ocasión de la manipulación del premio, una vez entregado y recepcionado. El Sorteo a que se refieren estas bases, ha sido organizado bajo responsabilidad de Comercial Lily Ltda., quien entregará el premio y administrará el sorteo.


13. DE LOS DATOS PERSONALES

En cuanto se establece la obligación de requisitos para participar en el sorteo **“PONLE WENO A FIESTAS PATRIAS CON TRADICIÓN LILY”** los participantes deberán facilitar la información personal requerida en los cupones del sorteo. Esta consistirá en nombre del participante o del tutor, Rut, dirección, comuna, ciudad, fono y email. De conformidad con lo establecido en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal, Comercial Lily Ltda., declara que los datos obtenidos con motivo del presente sorteo serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en el mismo. Adicionalmente, y sin perjuicio de lo anterior, Comercial Lily Ltda. podrá utilizar el nombre y fotografías del ganador con fines promocionales y así, comunicar el proceso, desarrollo y desenlace del presente sorteo por cualquier medio, sea digital (página web, redes sociales, etc.), impreso o por cualquier otro medio audiovisual.

Además, por el sólo hecho de participar en el presente sorteo, los participantes autorizan expresamente a Comercial Lily Ltda., para hacer uso del material obtenido. Se deja constancia que, el ganador del premio señalado precedentemente, autoriza desde antemano y sin necesidad de una posterior autorización, que sus imágenes de recepción y recibo del premio del Sorteo sean difundidas con fines publicitarios, promocionales o de marketing en la forma que Comercial Lily Ltda., lo estime conveniente y asimismo, aceptan ser fotografiados y/o filmados durante la entrega del premio y que todas estas imágenes sean publicadas en las redes sociales de la empresa, así como en el sitio web de Comercial Lily Ltda., (www.superlily.cl).

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes que intervengan en este Sorteo se entiende que aceptan cada una de las disposiciones descritas en estas Bases, por su sola participación en el mismo. Comercial Lily Ltda., se reserva el derecho de modificar las Bases de este Concurso en forma total o parcial y actualizar dichas modificaciones en el sitio web: www.superlily.cl. Las modificaciones no podrán tener efecto retroactivo. La participación en este Concurso y/o canje del premio, implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases y sus modificaciones o anexos, conforme a lo previsto en las mismas.

	BASES Y CONDICIONES DE SORTEO	Código: IN-GER-451 Versión: 01
Departamento de Marketing		Fecha: Mayo-24


El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por Comercial Lily Ltda., para la participación en este Sorteo, implicará la inmediata exclusión de este y/o la revocación del premio obtenido. Comercial Lily Ltda., se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante en el presente sorteo.

15. PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases serán publicadas y estarán a disposición de los participantes en cada sucursal participante de SUPERMERCADOS LILY, y a través de los medios de comunicación que determine el organizador para tales efectos.

16. PERSONERÍA.

La personería de don Juan Muñoz Canobi, para representar a COMERCIAL LILY LTDA., consta de escritura pública de constitución de sociedad, suscrita ante Notario Público de Temuco, don Jorge Tadres Hales, de fecha 20 de diciembre de 2006.


Paula Muñoz Aráneda
Gerente General
Comercial Lily Ltda.
Rut: 76.441.100-5

pp. COMERCIAL LILY LTDA.